

### 9.3. Conclusión Final

*“Las leyes no cambian automáticamente la realidad. La realidad humana no es natural, sino cultural. Y cambiar las culturas es tarea larga y difícil que no se hace sólo a golpe de leyes. Se necesita maduración social, ética y moral para lograrlo. Son procesos largos. Pero en las sociedades democráticas, pluralistas y complejas, las leyes parecen instrumentos auxiliares imprescindibles para conseguirlo”.*<sup>72</sup>

Como señalábamos al principio de este Capítulo, el objetivo perseguido con la elaboración de este informe es analizar el cumplimiento del conjunto de derechos y garantías que se establecen en una ley, la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de muerte.

En este sentido, y por más que estemos ante una Ley renombrada por su calidad técnica y **aunque hayamos llegado a la conclusión de que dicha Ley es objeto de un generalizado cumplimiento dentro del Sistema Sanitario Público, no por ello podemos concluir que en Andalucía está plenamente garantizado el derecho de todas las personas a la dignidad en su proceso de muerte.**

Y ello es así, no sólo porque **siguen existiendo importantes insuficiencias y carencias en los dispositivos sanitarios que ocasionan que muchas personas sigan falleciendo en Andalucía sin recibir los cuidados y la atención que merecen y que la Ley les garantiza**, sino también porque, como bien dice el texto antes transcrito, no bastan las leyes para cambiar las realidades culturales

---

72. Simón Lorda, Pablo [et al.]. Ética y muerte digna, historia de una ley : El proceso de regulación jurídica de la atención sanitaria al final de la vida en Andalucía (España)[Recurso Electrónico]. Sevilla : Junta de Andalucía, Consejería de Salud, 2012. [Consulta 10-11-2017]. Disponible en: [http://www.juntadeandalucia.es/salud/sites/csalud/contenidos/Informacion\\_General/c\\_2\\_c\\_15\\_muerte\\_digna/historiaLey](http://www.juntadeandalucia.es/salud/sites/csalud/contenidos/Informacion_General/c_2_c_15_muerte_digna/historiaLey)

de un pueblo, sino que es necesario el esfuerzo conjunto de todos los actores sociales para propiciar el cambio social, ético y moral que lo haga posible.

La Institución del Defensor del Pueblo Andaluz con el Informe que ahora presentamos no pretende otra cosa que impulsar ese cambio cultural, propiciando un debate social que favorezca la adopción de las medidas que resulten necesarias para garantizar realmente el derecho de las personas en Andalucía a vivir con dignidad su proceso de muerte.